

CIERRE DE CUOTA RECURSO SARDINA ESPAÑOLA, FRACCION ARTESANAL, PERIODO ENERO – DICIEMBRE, REGION DE ATACAMA, AÑO 2023.

CALDERA, viernes, 24 de noviembre de 2023

RES. EX. Nº ATCMA - 00239/2023

VISTOS: Decreto Exento N° 62 del 13 de Diciembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para el recurso Anchoveta y Sardina Española año 2023 para las regiones de Atacama y Coquimbo, Resolución Exenta n° 2571 que establece la distribución de las fracciones artesanales de Anchoveta y Sardina Española para las regiones de Atacama y Coquimbo, año 2023, la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución exenta RA n° 120606/382/2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, sobre establecimiento de orden de subrogación y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 2571 del 15 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citada en vistos, establece la distribución de las fracciones artesanales para la pesquería Anchoveta y Sardina Española en la Región de Atacama, de conformidad al decreto exento n° 62, del mismo origen; Que de conformidad a los volúmenes de captura del recurso Sardina Española (*Sardinops sagax*) en la región de Atacama, a la fecha se ha cumplido con la totalidad de la cuota señalada en los actos precitados para el periodo enero – diciembre del presente año. Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver el cierre respectivo de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, conforme sus facultades legales, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

- 1.- Declárese cerrada la cuota del recurso Sardina Española (Sardinops sagax), por haberse capturado la totalidad de la cuota correspondiente al periodo enero diciembre del presente año, en el área marítima de la Región de Atacama.
- 2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 25 de noviembre de 2023 a las 20:00 horas, permitiéndose el ingreso de recurso jurel a plantas autorizadas, hasta las 12:00 del día 26 de noviembre del presente año.

- 3.- Notifíquese de la presente resolución de apertura a los administrados, mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.
- 4.- Ofíciese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL



Himmy.

CLAUDIO RODRIGO RAMIREZ DE LA TORRE Director Regional de Atacama (S) Dirección Regional Atacama

CDR/crd

Distribución:

- Consejo Zonal III Y IV Región.
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera.
- Capitanía de Puerto Caldera.
- Capitanía de Puerto Huasco.
- Capitanía de Puerto Chañaral.
- Comité de manejo de algas pardas III Región.
- Comité de Manejo de Bahía Chasco III Región.
- Centro de cultivos de III Región.
- Comercializadores de algas pardas
- Plantas de Transformación de algas pardas
- Oficina Provincial de Chañaral
- Oficina Provincial de Huasco
- Archivo.

